ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	**INFORME DE SUPERVISION Nº01**				
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	X	**FINAL**		□
PERIODO DE INFORME	Desde:	13/12/2025	Hasta:	29/12/2026	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	□	**NÚMERO:**	CI-047-2025		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/11/2025		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/12/2025		
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LABORES CIVILES, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, MEJORAMIENTOS Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, DE RED VIAL MUNICIPAL, DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DE EDIFICACIONES PÚBLICAS, A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – secretaria de Infraestructura		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDUANTIOQUIA		
		NIT o CC	901.829.766-0		
VALOR [$]:		INICIAL:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/C ($1.100.000.000), de los cuales, MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.074.428.599) corresponden al recurso administrado para la gestión de materiales y VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS m/l ($ 21.488.572) a los gastos de honorarios del contratista, equivalentes al 2.0% más IVA de los honorarios, correspondiente a ($4.082.829).		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			Adición 1	N/A	N/A

	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/C ($1.100.000.000), de los cuales, MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.074.428.599) corresponden al recurso administrado para la gestión de materiales y VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS m/l ($ 21.488.572) a los gastos de honorarios del contratista, equivalentes al 2.0% más IVA de los honorarios, correspondiente a ($4.082.829).				
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:				**1847**	
	FECHA DE RPC				**05/11/2025**	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:	INICIAL		SIETE (07) MESES			
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
			13/12/2025		12/07/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A		N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**		**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		-	-		-	-
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		12/07/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS					N/A	
SUPERVISOR	NOMBRE:	**LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**				
INTERVENTOR	RAZON SOCIAL:	**N/A**				
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A				

% DE EJECUCION FISICA	18.15%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

El contratista suscribe contrato derivado con la siguiente información:

CONTRATO / CONVENIO	☐X	**NÚMERO:**	CD-050-2025		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	26/12/2025		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			26/12/2025		
Certificado Disponibilidad Presupuestal CDP No.					
Registro Presupuestal No.			00184 de 19/12/2025		
OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.					
ENTIDAD CONTRATANTE /CONVENIANTE:			EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA		
CONTRATISTA / CONVENIENTE		NOMBRE:	**INVERSIONES RAVA S.A.S** representado legalmente por **JUAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ**		
		NIT o CC	NIT 901706982-7 CC 1.039.287.503		
VALOR [$]:		INICIAL:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000) INCLUIDO IVA		
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000) INCLUIDO IVA		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			19/12/2025	31/12/2025	
		PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
				N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN / FECHA DE TERMINACIÓN
			No.	N/A	N/A / N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			31/12/2025		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			**SI**		

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA):

Son obligaciones del CONTRATISTA las descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para la ejecución del contrato que se derive de este proceso, que hacen parte integral del mismo, **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA:** Son

obligaciones específicas de la EMPRESA CONTRATISTA las descritas a continuación:

1. Cumplir con el alcance del objeto contractual, garantizando la gestión integral del proyecto en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el contrato de mandato y los documentos que hagan parte del mismo. **CUMPLE**
2. Ejecutar las actividades propias del gerenciamiento del proyecto dentro de los plazos establecidos, velando por la correcta planeación, ejecución y control de las obras y de la interventoría. **CUMPLE**
3. Efectuar las contrataciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva conforme a su manual de contratación. **CUMPLE**
4. Si la EICE dentro de su proceso contractual estima el pago de anticipo, este deberá ser asumido únicamente con los recursos del municipio **CUMPLE**
5. Adelantar los procesos de selección y contratación del contratista ejecutor de la obra y de la interventoría, garantizando el cumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social y de los requisitos técnicos y legales aplicables. **CUMPLE**
6. Supervisar, coordinar y controlar el avance físico, financiero y técnico de las obras y de la interventoría, asegurando que se cumplan las especificaciones técnicas, los cronogramas y los estándares de calidad definidos. **CUMPLE**
7. Exigir al contratista ejecutor la presentación y mantenimiento del personal idóneo, con las calidades académicas y la experiencia necesarias para el desarrollo de las actividades. **CUMPLE**
8. Suministrar oportunamente los equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones, conforme a los diseños y especificaciones del proyecto. **CUMPLE**
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental durante toda la ejecución del proyecto. **CUMPLE**
10. Coordinar las acciones técnicas y administrativas necesarias para la adecuada articulación entre el Municipio, los contratistas y la interventoría. **CUMPLE**
11. Presentar al Municipio informes mensuales detallados sobre el avance físico y financiero del proyecto, acompañados de registro fotográfico, cronograma actualizado y demás soportes técnicos pertinentes. **CUMPLE**
12. Presentar un informe final de gestión, que contenga la ejecución integral del mandato, los resultados obtenidos, la relación de contratos celebrados y la ejecución presupuestal correspondiente. **CUMPLE**
13. Convocar y participar en los comités técnicos y de seguimiento del proyecto, levantando las actas respectivas y adoptando las medidas correctivas que sean necesarias. **CUMPLE**
14. Responder por la adecuada administración de los recursos del mandato, asegurando su correcta destinación y uso exclusivo para los fines del contrato. **CUMPLE**
15.Mantener actualizado el archivo físico y digital de todos los documentos contractuales, técnicos, contables y administrativos del proyecto, el cual deberá entregarse al Municipio al finalizar la ejecución. **CUMPLE**
16. Garantizar la trazabilidad y verificación documental de todos los procesos de contratación y pagos efectuados con cargo a los recursos del mandato. **CUMPLE**
17. Velar por la buena calidad de los trabajos ejecutados y exigir las correcciones necesarias cuando se presenten incumplimientos o deficiencias por parte de los contratistas. **CUMPLE**
18. Responder por cualquier daño que se cause a bienes, personas o terceros durante la ejecución del contrato, derivado de actos u omisiones imputables al mandatario o a los contratistas bajo su gestión.

CUMPLE
19. Atender las recomendaciones y observaciones formuladas por el supervisor designado por el Municipio y adoptar las medidas correctivas correspondientes. **CUMPLE**
20. Dar cumplimiento a las obligaciones de reporte, registro y seguimiento exigidas por las plataformas del SECOP II, Contraloría y demás sistemas de información que correspondan. **CUMPLE**
21. Cumplir con los lineamientos de imagen institucional del Municipio y con los elementos de identificación exigidos para el personal y equipos asociados al contrato. **CUMPLE**
22. Coordinar la recepción, liquidación y cierre del contrato de obra y del contrato de interventoría, garantizando la entrega de la infraestructura en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad. **CUMPLE**
23. Responder por el cumplimiento de todas las normas legales, técnicas y contractuales aplicables al desarrollo del proyecto. **CUMPLE**
24. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato de mandato y las que expresamente le sean asignadas por el Municipio para la correcta ejecución del objeto contractual. **CUMPLE**

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA: Son obligaciones generales de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL, las descritas a continuación:
1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en los términos, condiciones, plazos y programas aprobados, garantizando el inicio oportuno de las actividades una vez se de inicio al contrato en SECOP II y allegando todos los documentos necesarios para la legalización e iniciación del contrato, así como las pólizas exigidas por el Municipio, cuando aplique. **CUMPLE**
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad industrial, incluyendo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones al personal vinculado, la designación de personal idóneo aceptado por el Municipio, y la observancia de las normas de salud ocupacional, uso de uniformes e identificación aprobada. **CUMPLE**
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, acatando las recomendaciones del supervisor, sufragando los gastos legales derivados de la ejecución y legalización del contrato, respondiendo por los daños ocasionados a bienes, personas o terceros, absteniéndose de acceder a amenazas o peticiones ilegales y cumpliendo con todas las normas aplicables. **CUMPLE**
4. Cumplir con los requerimientos que realice la supervisión durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato con oportunidad y con la calidad establecida. **CUMPLE**
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. **CUMPLE**
7. Brindar el apoyo jurídico, social y técnico que se requiera durante las etapas del contrato interadministrativo y demás contratos que se deriven del mismo. Una vez culminada la ejecución, liquidar el contrato en los términos y plazos acordados o en su defecto en los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CUMPLE**
8. Poner a disposición el personal necesario para el desarrollo de las actividades que abarque el alcance del objeto contractual. **CUMPLE**

9. Manejar con la debida confidencialidad de la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **CUMPLE**
10. Participar en reuniones periódicas de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, acatando las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. **CUMPLE**
11. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control cuando sea requerida por el Municipio o el supervisor. **CUMPLE**
12. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. **CUMPLE**
13. Cancelar por su cuenta el valor de todos los impuestos que le corresponden en consideración del valor del contrato, en los términos de las normas vigentes aplicables. **CUMPLE**
14. Presentar los informes, la documentación y la información que se genere del contrato interadministrativo al MUNICIPIO o a cualquier particular que lo solicite en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa. **CUMPLE**
15. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio de Santa fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están: -Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”. - Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”. - Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. - Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. **CUMPLE**
16. Cumplir con las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precaucione necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **CUMPLE**
17. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **CUMPLE**
18. Presentar ante el supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES, con su debida justificación. **CUMPLE**
19. Destinar la totalidad de los recursos que reciba del MUNICIPIO de Santa Fe de Antioquia, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato. **CUMPLE**
20. Hacer entrega al MUNICIPIO, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el contrato para la respectiva liquidación de este. **CUMPLE**
21. Suscribir junto con la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, las Actas de carácter obligatorio del contrato. **CUMPLE**
22. Dar cumplimiento estricto a las normas técnicas y de legalidad formuladas en el Plan de Desarrollo, al igual que a todas las disposiciones tributarias que rigen para el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

CUMPLE

23. Presentar al supervisor todos los documentos requeridos en los estudios previos para dar inicio a la ejecución del contrato. **CUMPLE**

24. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc) y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato. **CUMPLE**

25. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. **CUMPLE**

26. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

REGISTRO FOTOGRAFICO





















LEGALIZACIÓN MATERIALES POR LA EDU:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIT	IVA 19%	VALOR FINAL	ACTA #1	
					CANT	VALOR
1	Arena de concreto x m3	$ 83.731,00	0	$ 83.731,00	290	$ 24.281.990,00
2	material afirmado x m3	$ 72.560,00	0	$ 72.560,00	209	$ 15.165.040,00
3	triturado 3/4 x m3	$ 96.029,00	0	$ 96.029,00	290	$ 27.848.410,00
4	piedra de 2 a 3 con cara x m3	$ 133.948,00	0	$ 133.948,00	50	$ 6.697.400,00
5	viaje en volqueta sencilla desde el municipio de santa fe de antioquia - hacia el corregimiento sabanas	$ 874.405,00	0	$ 874.405,00	40	$ 34.976.200,00
6	viaje en volqueta sencilla desde el municipio de santa fe de antioquia - hacia verda moraditas	$ 758.699,00	0	$ 758.699,00	57	$ 43.245.843,00
7	viaje en volqueta sencilla desde el municipio de santa fe de antioquia - hacia verda cativo	$ 613.990,00	0	$ 613.990,00	26	$ 15.963.740,00
8	viaje en volqueta sencilla desde el municipio de santa fe de antioquia - hacia verda el filo	$ 31.500.000,00	0	$ 31.500.000,00	18	$ 31.500.000,00
		TOTAL				$ 199.678.623,00

Adriana Sepulveda

ADRIANA MARIA SEPULVEDA VALENCIA
GERENTE EDU ANTIOQUIA

1.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	**$ 1.100.000.000**	**$ 1.100.000.000**
2. Adiciones	**$0**	**$0**
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 1.100.000.000**	**$ 1.100.000.000**
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	**$ 0**	**$ 0**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe)	**$ 199.678.623**	**$ 199.678.623**
8. Recursos no ejecutados	**$ 900.321.377**	**$ 900.321.377**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE
PAGO: El valor del contrato asciende a la suma MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($1.200.000.000), de los cuales MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.172.103.924) corresponden al recurso administrado para la gestión de materiales, VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($23.442.078,48) corresponden a los honorarios equivalentes al dos por ciento (2.0%) del valor del recurso administrado, y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.453.996) al IVA del diecinueve por ciento (19%) aplicado sobre dichos honorarios.
El contrato se desarrollará tipo bolsa o monto agotable, donde se paga los materiales a precios unitarios y conforme los precios que determine LA EICE según las variaciones de mercado. El MANDANTE depositará en la cuenta que el MANDATARIO disponga, la suma correspondiente al valor a administrar para la gestión de los materiales y/o elementos requeridos y el 2.0% más IVA por los gastos administrativos tasados por el MANDATARIO, sobre el valor a administrar para la gestión de materiales. Una vez realizado el inicio de ejecución del contrato EL MANDANTE, realizará las gestiones para el desembolso mensual de los recursos, de acuerdo a los materiales que fueran gestionados, suministrados y recibidos por el municipio, incluyendo en los pagos mes los recursos a gestionar para los materiales y los honorarios de LA EICE, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por el MANDATARIO y la verificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los QUINCE (15) días hábiles siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato (…)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Desembolso No.1	$ 1.100.000.000	$ 199.678.623	$ 900.321.377	Pendiente
TOTALES	$ 1.100.000.000	$ 199.678.623	$ 900.321.377	

El suscrito supervisor del ente municipal autoriza el desembolso por valor de $ 199.678.623 conforme a los documentos, avances y avales presentados para el cobro No. 1 del CI-047-2025, el cual deberá ser desembolsado a la cuenta bancaria anexa.

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo parafiscales
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Informe del Contratista
- Factura
- Certificado de cuenta bancaria
- ANEXOS técnicos cargados en SECOP Numeral 7

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 05/02/2026

SUPERVISOR

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Santa Fe de Antioquia